



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

EL JUSTICIA DE ARAGÓN

202200005263

21 JUL 2022

REGISTRO DE SALIDA

Exp: Q22/618/02

Ayuntamiento de Loscos

aytodeloscos@hotmail.com

ASUNTO: Sugerencia relativa a suministro de electricidad a unas parcelas de una urbanización.

I.- ANTECEDENTES

PRIMERO.- El día 27 de abril de 2022, se registró una queja formulada por un grupo de ciudadanos, en la que se exponía lo que sigue:

«Todos nosotros, incluido el que suscribe, somos propietarios de 21 parcelas de terreno urbano en la localidad de Loscos (Teruel), parcelas que fueron adquiridas al Ayuntamiento de Loscos desde 2009 hasta 2018.

Las parcelas son de 400 m2 hasta los 3.500 m2 cada una de ellas y en algunas ya se están comenzando a construir edificios de viviendas, como segundas residencias.

En el año 2019 y 2020 se acometió por el Ayuntamiento de Loscos la urbanización de todas las parcelas, llevando el agua y el vertido, así como se pusieron aceras, bordillos, alumbrado público y se asfaltaron todos los viales. Loscos es una población que tiene 122 habitantes y está en fase de despoblación, como casi toda la provincia de Teruel, siendo esta actuación una apuesta de futuro pues las construcciones que hay sobre esta nueva urbanización llamada (...), traerán nuevos pobladores, aunque de momento sean de segunda residencia. En este momento, hay 4 casas en construcción, las cuales están prácticamente terminadas, de un total de 21 parcelas. El problema radica en que el Ayuntamiento de Loscos nos convocó a todos los propietarios a una reunión en 2020 para decirnos que ya tenía el proyecto para llevar la luz hasta la urbanización de (...) y tenía intención de dotar de acometidas de luz a las 21 parcelas. La cuestión es que estamos en 2022 y todavía no están las acometidas de luz y no es posible entrar a residir en las viviendas.

Preguntado al Ayuntamiento de Loscos el motivo por el cual no se ejecuta la obra de las acometidas de luz para luego llevarlas a las viviendas, nos contesta que está todo el proyecto terminado, con las debidas autorizaciones, tanto de los propietarios de las parcelas rústicas por donde ha de discurrir el tendido eléctrico, así como de la Diputación de Teruel, para pasar por encima de la carretera que une Loscos con Mezquita y de la CHE para cruzar el río Pintero, pero que no sabe muy bien el motivo por el cual el



departamento de Industria de la DGA no envía la autorización para la ejecución de la obra y les pase al cobro la correspondiente tasa.

Nos personamos en la Secretaría del Ayuntamiento y todo lo que nos dice el Alcalde es cierto, solo falta que Industria de la DGA autorice la obra y liquide la correspondiente tasa. Nos dicen, y nos lo creemos, que han llamado al departamento de Industria de la DGA en Teruel en numerosas ocasiones y que siempre les dicen lo mismo: “que está pendiente” y que “tiene mucho trabajo atrasado”.

Excelentísimo Sr., los propietarios de las viviendas que ya están construidas están desesperados pues llevan 3 años esperando la acometida de luz y ya no saben qué hacer, el Ayuntamiento ha puesto todo lo que podía poner de su parte, pero es que no entendemos cómo (...) se puede retrasar tanto este expediente».

SEGUNDO.- Admitida a supervisión la anterior queja, se solicitó información al Ayuntamiento de Loscos y al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial.

TERCERO.- En el informe del Ayuntamiento de Loscos se expuso lo que sigue:

«(...) como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Loscos, en representación del mismo, agradece, en primer lugar, su escrito en relación con la queja planteada por algunos vecinos sobre la electrificación de la urbanización (...) del término municipal que represento, registrada con el número de expediente arriba indicado.

Analizado el contenido del escrito, se considera necesario realizar una serie de consideraciones ante esta Institución que se exponen a continuación: Tal y como relatan los vecinos en su escrito, el Ayuntamiento realizó unas obras de construcción y urbanización de un terreno de 15.000 m² a la salida de Loscos en dirección al Barrio de Mezquita de Loscos, habiendo ejecutado el proyecto el año 2020.

El Ayuntamiento, con objeto de dar suministro eléctrico a las 10 parcelas de dicha urbanización, realizó, con sus propios medios, dos proyectos técnicos, uno de Alta Tensión y otro de Baja Tensión, y solicitó las condiciones de suministro a (...) indicando esta última que para la ejecución de los proyectos de electrificación era necesaria una autorización por parte de la Dirección General de Industria del Gobierno de Aragón.

Así pues, el Ayuntamiento envió los proyectos a Industria de la DGA y ésta abrió un expediente al que se aportaron todos los documentos que se nos había solicitado (proyectos visados, solicitudes y otros documentos específicos a rellenar por el técnico), unos días más tarde se nos envió una notificación con el número de expediente y con la carta de pago de la correspondiente tasa, la cual ya había abonado el Ayuntamiento, todo ello ha sido con fecha de primeros del mes de mayo de 2022.



Así pues, una vez asignado número de expediente en Industria de la DGA2022E02771200- y abonada la tasa, el Ayuntamiento ya ha solicitado varios presupuestos para la ejecución del proyecto de Baja Tensión y está a punto de licitar el proyecto de Alta Tensión, indicando que el de Alta Tensión es necesario contar con la autorización de la DGA por llevar un transformador de luz, entre otras cuestiones técnicas.

Por último, indicar que es el Ayuntamiento de Loscos el más interesado en que esta urbanización esté totalmente terminada y en pleno funcionamiento, ya que significaría que se puedan ir terminando las edificaciones que allí están en curso y que con ello hubiese más personas en el municipio, siendo eso la principal razón por la cual se inició la urbanización del terreno aludido y se dividió en 10 subparcelas, las cuales están todas adjudicadas y en varias de ellas ya se están levantando las primeras construcciones, pero somos un Ayuntamiento pequeño, que cuenta con unos efectivos muy limitados, además de los dos años de pandemia por Covid que ha retrasado todo, se han intentado llevar a cabo las gestiones y el día a día del Ayuntamiento de la mejor manera posible, entendemos que tanto por parte de este Ayuntamiento como por otros organismos de la Administración y cumpliendo siempre con la legislación vigente».

CUARTO.- En el informe del Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial se manifestó lo que, a continuación, se reproduce:

«Primero.- Con fecha 11/02/2022, el Ayuntamiento de Loscos presenta solicitud anexo 6388 para electricidad de urbanización con denominación “CT COMPACTO 230 kVA Y SU ACOMETIDA A 15 kV PARA SUMINISTRO DE NUEVA URBANIZACIÓN EN LOSCOS. Con fecha 18/02/2022, desde este Servicio Provincial, se le requiere al Ayuntamiento de Loscos, para que, en el plazo máximo de diez días, aporte la siguiente documentación para poder realizar la tramitación del expediente: -. Proyecto de la instalación en formato digital, donde se indiquen los organismos afectados.

-. Separatas para los organismos afectados.

Segundo.- Con fecha 08/04/2022, el Ayuntamiento de Loscos aporta proyecto de “Electrificación en B.T. de nueva Urbanización, Loscos (Teruel)” redactado por el ingeniero (...) y visado nº (...) por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón, al día 08/04/2022.

Con fecha 29/04/2022, el Ayuntamiento de Loscos aporta proyecto “CT compacto 160 KVA y su acometida a 15 KV para suministro de nueva urbanización en Loscos redactado por el ingeniero (...) en fecha julio de 2021, sin visar. Posteriormente, se aporta el citado proyecto visado con nº (...) por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Aragón. Tercero.- Por tanto, es a finales de abril, cuando el Ayuntamiento de Loscos aporta toda la documentación necesaria para la tramitación de su solicitud; y, con fecha 06/05/2022 se le remite, al Ayuntamiento de Loscos (Teruel), tasa de tramitación del expediente, informándole, en cumplimiento de la normativa aplicable, que, mientras no se tenga constancia del pago de la misma, no procede continuar el procedimiento administrativo correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12.2 b) de la Ley 5/2006, de 22 de junio, de tasas y precios públicos de la CA de Aragón, debiendo remitir a este Servicio Provincial, a la mayor brevedad, el justificante de abono de la tasa.



A fecha actual, por este Servicio Provincial, no se tiene constancia del abono de la tasa remitida al Ayuntamiento de Loscos, para el inicio de la tramitación del expediente.

Cuarto.- Por lo expuesto (...), hasta el 11 de febrero de 2022 no ha tenido entrada en este Servicio Provincial la solicitud de autorización administrativa del proyecto de referencia, con deficiencias en la documentación, al no presentar el proyecto y separatas correspondientes, y es en fecha 6 de mayo de 2022 cuando se inicia el trámite correspondiente a la autorización administrativa y de construcción, conforme a la Ley 24/2013, del Sector Eléctrico y Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica».

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

ÚNICA.- Las consideraciones relacionadas con el presente problema deben partir de reconocer, como no puede ser de otro modo, la limitación de medios de muchos Ayuntamientos de nuestra Comunidad Autónoma y, entre ellos, el de Loscos, tal y como ha expresado el Sr. Alcalde-Presidente en su informe.

No obstante lo anterior, esta Institución debe recordar la existencia de un servicio obligatorio municipal (como es el alumbrado público, ex arts. 26 de la Ley de Bases de Régimen Local y 44 de la Ley aragonesa de Administración Local), pero también la necesidad de que se dote a las parcelas de los servicios necesarios dentro de los procesos de urbanización para que adquieran la condición de solares (art. 14 del Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón).

En tales circunstancias, dada la iniciativa y el interés municipal por impulsar la urbanización (y el suministro eléctrico), debe sugerirse al Ayuntamiento que realice las actuaciones necesarias para ello, incluyendo a tal efecto el abono de la tasa requerida por la Administración autonómica (si no se hubiera llevado a cabo en este momento).

Respecto al Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial, su señor Director de Servicio Provincial nos ha dado cuenta exacta de los trámites seguidos hasta la fecha. Siendo esto así, y en la medida de lo posible, se considera oportuno sugerir de este Departamento que colabore y facilite las actuaciones de un Ayuntamiento con pocos recursos, como el de Loscos, a la hora de dotar a las parcelas del suministro eléctrico.



EL JUSTICIA DE ARAGÓN

III.- RESOLUCIÓN

En cumplimiento de la Ley reguladora del Justicia de Aragón, se SUGIERE:

- 1.- Que el Ayuntamiento de Loscos realice las actuaciones necesarias para dotar de suministro eléctrico a las parcelas de la urbanización referida en la queja, incluyendo a tal efecto el abono de la tasa requerida por la Administración autonómica (si no se hubiera hecho todavía).
- 2.- Que el Departamento de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial colabore y facilite las actuaciones del Ayuntamiento de Loscos, a la hora de dotar a las parcelas del suministro eléctrico.

Agradezco de antemano su colaboración y espero que en un plazo no superior a un mes me comunique si acepta o no las Sugerencias formuladas, indicándome, en este último supuesto, las razones en que funde su negativa.

En Zaragoza, a 13 de julio de 2022



P.A. Javier Hernández García

Lugarteniente del Justicia